



Bellavista, 19 de octubre, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 146-2023-D-FCNM - Bellavista, 19 de octubre del 2023.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N°133-2023-UI-FCNM de fecha 19 de octubre del 2023, mediante el cual, el director de la Unidad de Investigación aprueba el Proyecto de Tesis, titulado: “INNOVACIONES EN EL LABORATORIO DE FÍSICA: UN ENFOQUE DE BAJO COSTO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA” presentado por los Bachilleres CASTILLO SÁNCHEZ, Alex Omar y NÚÑEZ DEL ARCO CULLAMPE, Denisse Maricely para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: “El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.22. Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional”;

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30, señala que: “Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva.”;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s);

Que, el artículo 71 inciso a) del precitado reglamento, establece que el presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción; si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo y designa al asesor;

Que, por Resolución N.º 319-2022-R de fecha 22 de abril del 2022, se aprobó la Directiva N.º 004-2022-R “Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”;

Que, visto Oficio N°133-2023-UI-FCNM de fecha 19 de octubre del 2023, mediante el cual, el director de la Unidad de Investigación aprueba el Proyecto de Tesis, titulado: “INNOVACIONES EN EL LABORATORIO DE FÍSICA: UN ENFOQUE DE BAJO COSTO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA” presentado por los Bachilleres CASTILLO SÁNCHEZ, Alex Omar y NÚÑEZ DEL ARCO CULLAMPE, Denisse Maricely para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, así mismo designa al Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique, como docente asesor para el desarrollo del proyecto de tesis;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70° de la ley universitaria, Ley N°30220;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis, titulado: **“INNOVACIONES EN EL LABORATORIO DE FÍSICA: UN ENFOQUE DE BAJO COSTO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA”** presentado por los Bachilleres **CASTILLO SÁNCHEZ, Alex Omar** y **NÚÑEZ DEL ARCO CULLAMPE, Denisse Maricely** para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.
- 2º. **DESIGNAR**, al docente, **Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique** como asesor para el desarrollo del proyecto de tesis.
- 3º. **AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado proyecto para obtener el título profesional de Licenciado en Física, teniendo un plazo máximo de dos (02) años, para la culminación y presentación del informe final respectivo, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 4º. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación, inscribir el tema de tesis y sus autores señalado en la presente Resolución, en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
- 5º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, docente asesor e interesado (a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**. - Decano (e) y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico